

SALUD

Excluyen dispositivos médicos del Anexo N° 01 de la R.M. N° 553-2013/MINSA que aprueba los Listados de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 791-2014/MINSA**

Lima, 21 de octubre del 2014

VISTO, el Expediente N° 14-089805-001, conteniendo el Informe N° 013-2014-UFPD-DARES/MINSA y el Memorandum N° 569-2014-DARES/MINSA de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES; así como el Informe N° 033-2014-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA y la Nota Informativa N° 433-2014-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA, del 29 de agosto de 2013, el Ministerio de Salud aprobó los Listados de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014, comprendidos en los Anexos N° 1 y N° 2 de la referida Resolución Ministerial, disponiéndose que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES del Ministerio de Salud ejecute el proceso de selección respectivo;

Que, mediante Informe N° 013-2014-UFPD-DARES/MINSA remitido con el Memorandum N° 569-2014-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES propone la exclusión de diez (10) dispositivos médicos incluidos en el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA, de los cuales siete (07) fueron declarados desiertos, dos (02) nulos y uno (01) no fue convocado en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 012-2013-DARES/MINSA, indicando asimismo, que ello ha sido solicitado por los representantes de las entidades participantes en el referido proceso de selección, a fin que cada entidad pueda adquirirlo de manera independiente y no incurrir en mayores tiempos de espera para el abastecimiento respectivo, según Acta de Reunión N° 004-2014 de fecha 22 de agosto de 2014;

Que, con Informe N° 033-2014-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, alcanzado a través de la Nota Informativa N° 433-2014-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID emite opinión favorable respecto a la exclusión de los diez (10) dispositivos médicos incluidos en el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA que aprueba los Listados de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014, en atención a lo solicitado por las Entidades participantes en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 012-2013-DARES/MINSA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, la normativa de contrataciones está orientada a maximizar el valor del dinero en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, con la finalidad que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley;

Que, el Principio de Eficiencia contemplado en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, debiendo observar criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que, el artículo 85-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que las Entidades del Gobierno Nacional que formulan las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por los representantes de las Entidades participantes en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 012-2013-DARES/MINSA, y en atención a lo indicado por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de excluir diez (10) dispositivos médicos del Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA que aprueba los Listados de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014;

Con el visado de la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA que aprueba los Listados de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014, los diez (10) dispositivos médicos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2014, contempladas en el Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA.

Artículo 3°.- Disponer que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud realicen la adquisición de los dispositivos médicos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa sobre contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Electrónico del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

ANEXO

ÍTEMS EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 553-2013/MINSA EN EL ANEXO N° 01 “LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2014”

N°	N° de ítem en la RM 553-2013/MINSA	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO
1	5	AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE N° 27 G X 1" - UNI
2	19	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO - UNI

Nº	Nº de ítem en la RM 553-2013/MINSA	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO
3	20	BAJALENGUA DE MADERA PEDIÁTRICO - UNI
4	21	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L - UNI
5	32	COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA CON ASA RADIOPACA 15 cm x 50 cm x 5 unidades
6	33	COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA CON ASA RADIOPACA 48 cm x 48 cm x 5 unidades
7	34	EQUIPO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE CON FILTRO - UNI
8	49	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA 1 mL CON AGUJA 25 G X 3/8" - UNI
9	50	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 23 G X 1" - UNI
10	57	LLAVE TRIPLE VÍA CON EXTENSIÓN DE 50 cm - UNI

1153286-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban Valor Total de Tasación correspondiente a inmuebles afectados por la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: LLama-Cochabamba"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 711-2014 MTC/02

Lima, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Nota de Elevación Nº 217-2014-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, mediante el cual solicita se apruebe el Valor Total de la Tasación correspondiente a dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo: Llama – Cochabamba"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30025 - Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura, modificada por el artículo 27º de la Ley Nº 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, indica en su segundo párrafo que "tratándose de los procedimientos de adquisición de inmuebles por trato directo iniciados al amparo de la Ley 27628, antes de la vigencia de la presente Ley y que se encuentran comprendidos en la quinta disposición complementaria final de la misma, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a culminar dichos procedimientos de trato directo bajo los alcances de la Ley 27628";

Que, la Ley Nº 27628, Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30025, establece que la adquisición de inmuebles

afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre la base de: (i) valor comercial del predio y mejoras, de corresponder; y, (ii) una indemnización por el perjuicio económico causado que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante. El Valor Total de la Tasación será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos años al momento de su aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 27628, la aprobación del Valor Total de la Tasación se hace considerando el monto fijado por la Dirección Nacional de Construcción, agregando un porcentaje adicional del 10% del valor comercial del predio y mejoras, de corresponder. El Valor Total de la Tasación constituye el precio a pagarse por todo concepto a los afectados por trazos en vías públicas, durante el trato directo;

Que, a través del Oficio Nº 1087-2014/VIVIENDA-VMCS-DNC, recibido el 13 de junio de 2014, la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, dos (02) Informes Técnicos de Tasación, correspondiente a dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo: Llama – Cochabamba", en adelante "la Obra";

Que, mediante Memorandum Nº 4134-2014-MTC/20.6 de fecha 01 de agosto de 2014, el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL remite a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de la citada entidad, el Informe Nº 132-2014-HJCA de fecha 24 de julio de 2014, en cuyo análisis señala lo siguiente: (i) los titulares de los inmuebles tienen su derecho de propiedad debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; (ii) conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30025, modificada por el Artículo 27º de la Ley Nº 30230, corresponde que el presente procedimiento de adquisición de inmuebles por trato directo se culmine bajo los alcances de la Ley Nº 27628, (iii) que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27628, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30025, corresponde que mediante Resolución Ministerial se apruebe el Valor Total de la Tasación de dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra, considerando los montos fijados por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, (iv) recomienda remitir el citado Informe a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal para la prosecución del trámite correspondiente a fin de continuar con el proceso de adquisición de los inmuebles afectados a favor de PROVIAS NACIONAL;

Que, sobre el particular, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, mediante Informe Nº 608-2014-MTC/20.3 de fecha 08 de agosto de 2014, concluye que luego de efectuada la revisión de los documentos que obran en el Expediente, así como del análisis correspondiente, considera procedente continuar con el trámite administrativo de aprobación del Valor Total de la Tasación elaborado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente a dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra;

Que, con la Nota de Visto; el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, solicita se apruebe el Valor Total de la Tasación de dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 27628, 29370 y 30025, modificada por la Ley Nº 30230; así como por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;